

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0798-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 noviembre de 2020.

VISTO, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 076-2020-UNHEVAL/OPyP/JUP-J de fecha 03.NOV.2020, dirigido al Rector, solicita la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizadas en el mes de octubre del Año Fiscal 2020;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de OCTUBRE del año fiscal 2020, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en el artículo 1° se aprobó la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos, formatos, ficha y Guía; asimismo en el artículo 2° se aprobó el cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos;

Que, el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1636-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de octubre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

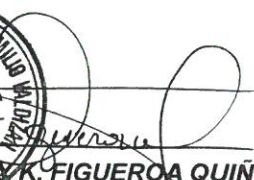


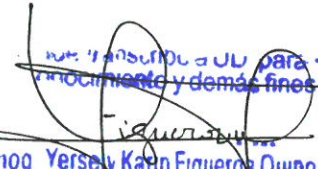


- 3º **REMITIR** copia por la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese y comuníquese


Dr. EUSEBIO CARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA
OPyP
JUP
SUEyC
Archivo